

Tema: Otorgamiento de 15 nuevas licencias de taxis.
Dictada por el DEM 19/01/06

ORDENANZA N° 2171/06

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2067/05.
Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que dada la demanda generalizada de la comunidad de mejoramiento del servicio publico de taxis, tanto en el tiempo de espera como en la calidad del servicio;
Que la Municipalidad ha realizado informes y encuestas sobre los problemas del servicio de trasporte en general y en lo que corresponde a taxis, con un desfasare entre la demanda y la oferta;
Que esta situación se agrava en los horarios picos, con una perspectiva a partir del mes de febrero de mayor demanda con un incremento del orden del diez por ciento (10%);
Que es necesario revitalizar el sistema de trasporte mediante un eficiente prestación del mismo, apuntando a la vez a satisfacer las necesidades de toda la comunidad usuaria del servicio, acortando los tiempos de espera que debe sufrir cada persona que necesita de un trasporte publico;
Que este servicio reviste ciertas características propias en cuanto a su regulación y funcionamiento, y que pone en obligación del Estado Municipal el deber de propiciar su continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad, obligatoriedad en calidad y eficiencia;
Que el Servicio Publico de taxi cubre una fracción de las necesidades de trasporte de los habitantes de la Ciudad de Río Grande;
Que las veintiséis licencias otorgadas en el año 2005, solo cubre una base mínima del desfasare al momento de la sanción de la Ordenanza N° 2067/005;
Que este incremento de Licencias será en total a la oferta del servicio en un orden del 7, 5 %, con lo que se cubriría en forma y básica para el trascurso del 2006.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceder al otorgamiento de hasta quince (15) nuevas Licencias de taxis, todo ello de acuerdo al listado de Clasificación según Resolución Municipal N° 2532/05 y lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2067/05.

Art. 2º) LOS POSTULANTES inscriptos en el Registro publico de aspirante, podrán anexar documentación faltante en su Legajo, previa publicación.

Art. 3º) EL ORDEN DE POSTULANTES luego de entregadas las primeras veintiséis (26) nuevas Licencias, se modificara al anexar documentación faltante en los legajos personales, de los restantes ciento doce (112) inscriptos.

Art. 4º) LA TRAMITACIÓN destinada a la adjudicación de la Licencia de taxi, deberá ser efectuada por el interesado, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 2067/005.

Art. 5º) EL PREADJUDICATARIO al momento de la habilitación deberá presentar una unidad automotor con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, mas todos los requisitos exigibles para la misma.

**Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

